



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED

Resolución Gerencial General N° 556

Callao, 12 de Julio de 2012

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO
DEL CALLAO - CAFED**

VISTOS:

Con el Informe N° 003-2012-CAFED/GIE-EHA, de fecha 25 de Junio de 2012, con el Informe N° 102-2012-CAFED/GIE, de fecha 02 de julio de 2012, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; con el Oficio N° 547-2012-CAFED/GG, de fecha 02 de julio de 2012, de la Gerencia General, con el Oficio N° 160-2012-GRC/GGR-ORPI, de fecha 10 de julio de 2012, de el Jefe de la Oficina regional de Programación e Inversiones; con el Memorandum N° 261-2012-CAFED/GIE, de fecha 12 de julio de 2012 de la Gerencia de Infraestructura Educativa y con el informe N° 474-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 12 de julio de 2012, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 003-2012-CAFED/GIE-EHA, de fecha 25 de junio de 2012, el Ing. Elard Huaila Aragon remite al Gerente de Infraestructura Educativa, el formato SNIP N° 15 del Proyecto de Inversión Pública **"Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva ubicada en la I.E. 5094 Naciones Unidas - Ventanilla - Callao"** con registro SNIP N° 204408;

Que, mediante Informe N° 102-2012-CAFED/GIE, de fecha 02 de julio de 2012, el Gerente de Infraestructura Educativa remite al Gerente General el Formato SNIP 15 del PIP Actividad **"Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva ubicada en la I.E. 5094 Naciones Unidas - Ventanilla - Callao"**, con código SNIP N° 204408, declarado viable el 17 de abril de 2012 por la ORPI del Gobierno Regional del Callao, por el monto total de inversión de S/. 430,340.57 (Cuatrocientos Treinta Mil Trescientos Cuarenta con 57/100 Nuevos Soles). Elaborado el expediente técnico, tenemos que el costo final de obra con precios del mes de junio de 2012, incluidos los gastos generales, utilidad, IGV, Expediente Técnico y Supervisión, es de **S/. 573,006.87 (Quinientos Setenta y Tres Mil Seis con 87/100 Nuevos Soles)**, por lo tanto y de acuerdo a la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, existe consistencia entre el Estudio definitivo y el Estudio de Pre Inversión, ya que el monto de variación en la inversión es del 33.15%, lo que no significa variaciones a las metas aprobadas;

Que, mediante Oficio N° 547-2012-CAFED/GG, de fecha 02 de julio de 2012, el Gerente General remite al Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones, los Formatos SNIP N° 15 y solicita la inscripción como requisito previo a la aprobación de los mencionados expedientes técnicos;

Que, mediante Oficio N° 160-2012-GRC/GGR-ORPI, de fecha 10 de julio de 2012, el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones comunica a la Gerencia General del CAFED, que se ha procedido a registrar los Formatos SNIP 16 y SNIP 15 en el Banco de



Proyectos del PIP Menor indicado, cuyo reporte remite al Despacho;

Que, mediante Memorandum N° 261-2012-CAFED/GIE, de fecha 12 de julio de 2012, la Gerencia de Infraestructura Educativo solicitó a esta Gerencia se sirva emitir la Resolución Gerencial General que apruebe el expediente técnico denominado **“Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva en la I.E. 5094 Naciones Unidas - VENTANILLA- CALLAO”**, por el monto de **S/. 508,978.95 (Quinientos Ocho Mil Novecientos Setenta y Ocho con 95/100 Nuevos Soles)**.

Que, mediante Informe N° 474-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 12 de julio de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente la aprobación del expediente técnico de la obra **“Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva en la I.E. 5094 Naciones Unidas – Ventanilla - Callao”**, por el monto de S/. 508,978.95 (Quinientos Ocho Mil Novecientos Setenta y Ocho con 95/100 Nuevos Soles);



Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, el Expediente Técnico de Obra, es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avances de obra valorizado, fórmulas polinómicas y; si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.



Que, el numeral 1 del Artículo 14° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que la determinación del valor referencial para la contratación de ejecución de obras, corresponderá al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico;

Que, mediante la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;



Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED-Callao.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LA I.E. 5094 NACIONES UNIDAS - VENTANILLA- CALLAO”**, por el monto total de S/.508,978.95 (Quinientos Ocho Mil Novecientos Setenta y Ocho con 95/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Infraestructura Educativa, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. JOSÉ JULIÁN GARCÍA SANTILLÁN
GERENTE GENERAL DEL CAFED